

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

**EN LA CAPITAL**  
 Por un mes . . . . . 2'00 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 5'50  
 Por seis meses . . . . . 10'50  
 Por un año . . . . . 20'60

**FUERA DE LA CAPITAL**  
 Por un mes . . . . . 2'50 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 7'00  
 Por seis meses . . . . . 12'50  
 Por un año . . . . . 24'00

Números sueltos, 25 céntimos uno

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no veagan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina, la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que veagan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

### Diputación Provincial COMISIÓN GESTORA

Sesión de 3 de junio de 1936

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión Gestora provincial en la sesión que celebró el día 3 de junio, la cual fué presidida por don Urbano Anguiano Visairas, Presidente de la Excm. Diputación provincial y a ella asistieron los diputados señores Rubio, Bretón, Herrero, Aznar, Martínez, Fernández Launeta, Zuzo, Santaolalla, Morga y Terol.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada con la aclaración de que el Ayuntamiento de Calahorra sólo tendrá a su cargo la conservación del camino vecinal de Calahorra al barrio de Murillo corriera a cargo de dicho Ayuntamiento, se acordó determinar que, el expresado Ayuntamiento sólo tendrá a su cargo la conservación de los 600 primeros metros de indicado camino, que han sido objeto de riego asfáltico y pueden reputarse como vía pública, corriendo a cargo de la Diputación la conservación del resto hasta el barrio de Murillo.

Enterada la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial de la triste noticia del fallecimiento del que fué dignísimo Presidente de esta Corporación, don Antonio Gutiérrez de Bárcena, y después de hacer cálidos elogios de los relevantes servicios que prestó a la provincia, tanto en el tiempo que ejerció tan elevado cargo, como en los muchos años que en ella ostentó la representación del distrito electoral de Nájera-Torrecilla, se acordó por unanimidad, hacer constar en acta el más profundo sentimiento de la Diputación por tan irreparable pérdida; que ésta asiste en Corporación a su entierro; dedicarle una corona de flores naturales con senda dedicatoria; que los ancianos del Asilo provincial acompañen al cadáver con hachas encendidas, y que los niños y niñas de la Beneficencia abran la marcha en filas ordenadas en tan luctuoso acto.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 17 del mes actual, dando principio el acto a las once de la mañana.

Anunciar la oportuna subasta para llevar a cabo la construcción de tres muros de contención en el camino vecinal de Brieva de Cameros a la carretera de Lerma a la estación de San Asensio, para dejar en perfectas condiciones de viabilidad el expresado camino, que ha quedado intransitable por un desprendimiento de tierras con motivo de las lluvias últimamente caídas.

Aprobar las relaciones de jornales devengados por los peones fijos en carreteras y caminos vecinales durante el mes de mayo último, que remite la Sección de Vías y Obras provinciales, importantes 774 50 y 2 757 pesetas.

Autorizar al Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales para que, por la Casa de los señores Marrodán y Rezola, Industriales de esta Capital, se lleve a cabo el arreglo de los discos de las ruedas traseras de la máquina apisonadora al servicio de dicha Sección, por un importe aproximado de 1.876 pesetas, toda vez que es el presupuesto más económico y mejor garantizado de los presentados.

Aprobar el concurso para reparación del camino vecinal de Santa Coloma a Alesón, adjudicándolo al único solicitante, don Santiago Zangroniz Bobadilla, que se compromete a ejecutar dicha reparación por el presupuesto de contrata que asciende a 2.016'08 pesetas.

Autorizar al señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, para que anuncie concurso con el fin de llevar a cabo las obras de reparación del camino vecinal de Tobía por Mátute, a la carretera de Lerma a la estación de San Asensio por un importe de 3 569'60 pesetas.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios vecinos de Las Ruedas, aldea de Los Molinos, y por los Ayuntamientos de Bergasillas y Poyales, solicitando subvención que aminoren en algo los daños sufridos con motivo de las

últimas inundaciones, el Sr. Presidente hace constar que ya en sesión anterior al tratar de este asunto se vió la imposibilidad en que la Diputación se encuentra de atender estas peticiones por lo que resolvió prestarles todo el apoyo moral necesario, y dirigirse a la Presidencia del Consejo de Ministros y Ministros de Obras públicas, Agricultura, Trabajo, Sanidad y Previsión, rogándoles interpongan su valiosa influencia, a fin de que el Gobierno de la República destine la mayor cantidad posible para aliviar la situación de los pueblos de esta provincia perjudicados por tan gran calamidad, como así lo ha realizado.

Discutido el asunto en el que intervinieron varios señores diputados se acordó dirigir una Circular a los Ayuntamientos de la provincia invitándoles a que remitan certificación pericial de los daños que hayan experimentado en sus respectivas jurisdicciones con motivo de las últimas inundaciones, a el fin de determinar, previa investigación de ellas, el importe aproximado a que ascienden, y poder adoptar en su vista la resolución más acertada.

Conceder 15 días de licencia al Vigilante del Manicomio don Agapito Moreno Rodríguez.

Dada cuenta del expediente seguido al señor Interventor de fondos provinciales don Silveria Pardo García, por faltas cometidas en el ejercicio de su cargo y a propuesta del señor Juez Instructor, se acordó quede sobre la mesa hasta la próxima sesión, para que pueda ser examinado por los señores g stores que lo estimen oportuno.

La Comisión quedó enterada de comunicaciones del señor Presidente del Tribunal provincial contencioso-administrativo, participando se ha tenido por caducado el recurso interpuesto por don Félix Manzanares, en representación de don Luis Martínez Arizcavarrera, contra resolución de esta Diputación sobre nombramiento de Médico especial de oftalmología, y de haber desistido el recurrente don Honorio González, de la continuación del recurso iniciado por

el mismo contra resolución de la Comisión Gestora sobre destitución del cargo de Administrador en la Beneficencia provincial; de oficio del señor Secretario de la Cooperativa Española de Casas Baratas «Pablo Iglesias» Sección de Logroño, dando las más expresivas gracias en agradecimiento a la atención que se le guardó al tomar el acuerdo de ceder en principio los terrenos que dicha Cooperativa tenía solicitada; y del señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, participando haber sido sacrificado en el Matadero municipal, un cerdo perteneciente a dichos Establecimientos, el cual se dedica al consumo y que ha dado un peso de 142,300 kgs.

Conceder a don José García Puchal, casado, mayor de edad, y vecino de Haro, la cantidad de 25 pesetas para que pueda adquirir una faja ortopédica para su señora Benita Gómez, toda vez que ha justificado por prescripción facultativa la necesidad de adquirir dicho aparato, su pobreza y que el Ayuntamiento de Haro, le ha concedido otras 25 pesetas mitad del importe del mismo.

Significar al vecino de esta Ciudad don Eugenio Loma Ossorio que debe acudir en primer término al Ayuntamiento de Capital, en demanda del socorro que solicita para poder trasladarse a Bilbao y someterse a las prescripciones de un buen especialista, para ver de encontrar alivio al padecimiento que sufre a la vista que ha tenido como finalidad el quedarse completamente ciego, y en vista de lo que resuelva el Ayuntamiento, a quien corresponde esta atención, será legado el momento de que la Diputación adopte el acuerdo que proceda.

Conceder la gratificación de 50 pesetas a la expórita Ecequiela Rodríguez, natural de Logroño, por haber contraído matrimonio.

Admitir el ingreso en el Asilo provincial de María Cruz Anguiano Echave, natural y vecina de Igea, de 80 años de edad, casada con Cayetano Jiménez, hija de Eugenio y de Juliana, que se hallaba en el Hospital provincial.

Acceder a lo solicitado por don Medardo Olarte Olmedo, vecino de Alberite, de que el auxilio de 15 pesetas que satisface esta Diputación mensualmente, por cada uno de sus dos hijos llamados María Montserrat y Angel Olarte Alonso, que se hallan en poder de las nodrizas Saturnina Jiménez y Aurelia Alonso, vecinas respectivamente de Viana y Agoncillo, les sean satisfechas al solicitante hasta que estos cuenten la edad de seis años.

Oficiar al Ayuntamiento de Gimileo, manifestándole la obligación en que se encuentra de atender al socorro de lactancia de uno de los dos niños gemelos dados a luz por la esposa del vecino de aquella villa don Félix Rodríguez Triana, que carece de toda clase de medios no contando más que con el jornal eventual cuando trabaja, y en el caso de que resulte negativa esta gestión concederle por término de un año, las 35 pesetas mensuales que la Diputación abona a sus nodrizas, con el fin de que no quede abandonado el niño.

Acceder a lo solicitado por doña Encarnación Moreno León, casada, mayor de edad, y vecina de Aldeanueva de Ebro, de entregarle nuevamente la niña Venancia Reinosca Campos.

Significar al Tribunal Tutelar de Menores de esta capital, no es posible admitir en el Asilo provincial a la menor protegida por el mismo, Ramos Amezcua Ruiz, de 14 años de edad, natural de Murillo de Río Leza, por ser anormal y reglamentario dicho ingreso, toda vez, que para poder accederse, tenía que ser huérfana de los padres.

Acceder a lo solicitado por Eulogio Solano Sáenz, casado, mayor de edad y vecino de esta capital, de sacar de la Casa de Beneficencia a su hermana Aurelia de 17 años de edad, con el fin de llevarla a vivir en su compañía.

Vista comunicación del señor Administrador del Hospital provincial, participando que el día 15 de mayo último, cesaron de prestar servicio en aquel Establecimiento las 20 monjas que al efecto venían prestando, se acordó les sean satisfechas 975 pesetas que les corresponde percibir por los expresados 15 días a razón de 3'25 pesetas diarias cada una.

Vista comunicación del señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, participando que el día 21 de mayo último, por la tarde, cesaron de prestar servicio en el Asilo y Manicomio provincial las monjas que al efecto venían prestando, se acordó les sean satisfechas 1.599 pesetas que les corresponde percibir en la siguiente forma:

|   | Pesetas  |
|---|----------|
| Asilo provincial, 19 monjas en 21 días a 3'25 pesetas diarias . . . . . | 1.296'75 |
| Manicomio, 5 monjas en 15 días a 3'25 pesetas diarias . . . . .         | 243'75   |
| Manicomio, 3 monjas en 6 días a 3'25 pesetas diarias . . . . .          | 58'50    |
| Total . . . . .   | 1.599'00 |

Y respecto al pago de la mitad de los gastos de viaje de las mismas hasta la Casa Central, únicamente se realice cuando justifiquen dicho viaje. El señor Presidente salvó su voto en contra sobre este segundo extremo por estimar que debe cumplirse el contrato en este particular.

Autorizar al señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia para que adquiera el material escolar propuesto por el señor Maestro del Asilo, así como que sería muy conveniente adquirir los objetos que el mismo indica para iniciación de una pequeña Biblioteca escolar, por un importe de 377'10 y 90'20 pesetas.

Siendo la hora de las dos de la tarde, se suspendió la sesión para continuarla a las cuatro.

Resumida a dicha hora con la Presidencia de don Urbano Anguiano y asistencia de los mismos señores diputados, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar varias facturas remitidas por la Sección de Construcciones civiles de H. de S. Marrodán, correspondiente a suministros para la conservación del Asilo provincial, importante 780'88 pesetas; de Marrodán y Rezola S. L. por id. id. de 16'88; de Máximo Irisarri, por id. id. 36; de B. Acedo y J. Santamaría, por id. id. de 300.

Id. id. de Marrodán y Rezola S. L. correspondiente a suministros para la conservación del Hospital provincial, de 6'05; de la misma Sociedad por id. id. de 962'33; de la misma Sociedad por id. id. de 290; de H. de S. Marrodán por id. id. de 930'45; de Casa Bergasa por id. id. de 18'65; de don Segundo Cabezón por id. id. de 427'75; de Medel y Reina, por id. id. de 128'80 pesetas.

Id. id. las relaciones de jornales y materiales correspondientes a las semanas que terminan los días 4, 11, 18 y 25 de abril último, y 2, 9, 16, 23 y 30 del pasado mes de mayo.

Suprimir a propuesta del señor Presidente el servicio de Inspector de cédulas personales, encargando la inspección al Negociado de ellas.

Aprobar el padrón de cédulas personales de la capital para el ejercicio 1936, y exponerlo al público por espacio de diez días

hábiles, comprendidos desde el 4 al 17 del actual ambos inclusive, para conocimiento del público interesado, y que la recaudación del impuesto en período voluntario de comienzo el día 1.º de julio próximo, cuyo plazo tendrá de duración hasta el 31 de agosto.

Dirigirse al señor Director del diario de «La Rioja», con el ruego de que se sirva encargar a un redactor del mismo, se persone, sin aviso alguno, en el Hospital y Asilo provincial, cuyos Establecimientos corren a cargo de esta Diputación, a fin de que, enterado por sí mismo de la forma en que se desarrollan todos los servicios en ambos Establecimientos, pueda informar detalladamente a la opinión pública para que ésta juzgue, con verdadero conocimiento de causa, de cómo la Diputación provincial cumple sus obligaciones cerca de los enfermos, indigentes y menesterosos que por sus dolencias y achaques se ven en la precisión de llamar a las puertas de los Establecimientos benéficos que la Ley le obliga a sostener.

Aprobar un recibo presentado por la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja, de Logroño, importante 3.121'60 pesetas, por la prima de seguros contra los accidentes de trabajo del personal obrero de esta Diputación, contratado con la Caja Nacional del Seguro de accidentes para el año 1935.

Adjudicar el suministro de diez mil kilos de harina de todo par, con destino a la Casa de Beneficencia, a don Angel Cadarso, vecino de Viana, al precio de 45'90 pesetas los 100 kilos, sin envase y peso bruto neto, con descuento del 1'20 por 100 sobre pagos, y declarar desierto el concurso de 60 kilos de café torrefacto y autorizar al señor Administrador de la Beneficencia provincial para que de acuerdo con el señor Diputado visitador proceda a su adquisición en la forma que considere más beneficiosa para los intereses provinciales.

Adjudicar el suministro de huevos frescos y de granja, con destino al Hospital provincial, durante el mes de junio, a don Salvador Alduán, que ofrece los denominados de granja del día a 3 pesetas docena, y los frescos del país 2'38 pesetas, por ser la proposición más ventajosa de las tres presentadas al concurso.

La Comisión quedó enterada del balance de las operaciones de ingresos y gastos verificados en la Caja de fondos provinciales durante el período de tiempo de 1.º de enero a 30 de mayo último.

Aprobar diferentes facturas y vales por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica en este BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, Urbano Anguiano.—El Secretario, Benigno Macua.

### Administración Municipal

SUBASTA 2514

El día 20 de septiembre próximo, desde las once de su mañana con un intervalo de media hora, se verificará la subasta en la Casa Consistorial de cuatrocientos estereos de leña gruesa y doscientos de ramaje del Monte de Moncalvillo y otro Senda Fuente Camin, límites con Viguera y Barranco de la Pasanda, concedidos por la Superioridad para el año forestal de 1936-37, bajo el tipo de tasación de mil cien pesetas (1.100) pesetas publicada en el BOLETIN OFICIAL de 13 del corriente y con arreglo al pliego de condiciones oficial y el económico administrativo.

Los licitadores presentarán sus pliegos cerrados en papel sellado de 1'50 pesetas, cédula personal, consignando en el acto para tomar parte en la subasta el 5 por 100 del tipo de tasación y no se admitirá postura que no cubra la mentada tasación y serán de cuenta del rotante los gastos de anuncios oficiales y expedientes.

De quedar desierto en dicho día se celebrará una segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones, el día 27 de dicho mes a la misma hora.

Nestares 19 de agosto de 1936.  
—El Alcalde, Carlos Adalid.

### EDICTO 2519

Don Lucio Moreno, Presidente de la Comisión Gestora de esta villa,

Hago saber: Que el día 24 de septiembre próximo, a las diez, once y doce horas de su mañana, se verificarán en las Casas Consistoriales de esta villa, las primeras subastas para los aprovechamientos de 60, 60 y 52 hayas respectivamente, a las horas indicadas, del monte titulado «Monte Real», en los sitios llamados «Colladitos Hondos», «Barranco de los Bernizas» y «Salnicar», pertenecientes a este Municipio y Comuneros.

Los tipos de tasación son: 1.530; 1.588'25 y 1.675'75 pesetas.

Las subastas se verificarán con arreglo al pliego de condiciones que desde esta fecha queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Larriba a 22 de agosto de 1936.  
—El Alcalde, Lucio Moreno.